



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº EXPEDIENTE: SP25-00567

### CPVs:

22460000-2 Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y manuales

79822500-7 Servicios de diseño gráfico.

73210000 - Servicios de consultoría en investigación.

**ASUNTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ANUARIO DE TURISMO DE MADRID 2025.**

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## 1. INTRODUCCIÓN

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (MADRID DESTINO) es una sociedad mercantil municipal del Ayuntamiento de Madrid dependiente del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que lleva a cabo, entre otras actividades, recogidas en su objeto social, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la ciudad de Madrid, la difusión de los atractivos de la ciudad para el ocio, el turismo, la cultura y el negocio, así como la divulgación de la imagen y proyección de la ciudad a nivel nacional e internacional.

En el marco de estos fines, dentro de la subdirección de Marketing (Dirección de Turismo) y a través de Proyectos Estratégicos y Centro de Inteligencia Turística (CIT) se lleva a cabo la planificación, coordinación y ejecución de los proyectos estratégicos para la Dirección de Turismo y la gestión del CIT.

Concretamente desde CIT se elaboran diferentes informes periódicos sobre los principales indicadores turísticos y comportamiento de mercados emisores. En esta línea y con el objetivo de analizar la situación del destino, identificar tendencias y cumplimiento de objetivos, se plantea la realización de este servicio. Todo ello en el marco y bajo las líneas estratégicas de política cultural y turística del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a la que la empresa está adscrita.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El **Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Madrid 2024-2027** (en adelante PET), aprobado mediante acuerdo de 23 de enero de 2025 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, establece el mapa de acción en coordinación con el sector turístico madrileño para guiar la estrategia a medio y largo plazo, que busca mantener la esencia de Madrid, promover infraestructuras que atraigan inversiones y grandes eventos y redistribuir el turismo para descubrir zonas descentralizadas y fomentar visitas desestacionalizadas.

Los objetivos generales del PET 2024-2027 son: el impulso en la gestión sostenible del destino, la descentralización del turismo, la diversificación de la experiencia del visitante, la atracción de visitantes de alto impacto, la revalorización de la industria turística, la cohesión del turismo con la comunidad local y la co-gobernanza.

El Plan se estructura en torno a tres ejes fundamentales: económico, social y medioambiental.

El económico se centra en maximizar el impacto positivo del turismo en la economía local, fomentando la inversión, el empleo y el crecimiento del sector turístico. Se busca atraer a visitantes de alto impacto y diversificar la oferta turística para incrementar el gasto medio por turista y prolongar su estancia.

El social aborda la sostenibilidad del turismo, promoviendo prácticas responsables que minimicen el impacto ambiental y preserven los recursos naturales. Se busca implementar políticas de turismo sostenible que reduzcan la huella de carbono y fomenten el uso de energías renovables, e incluye entre sus objetivos específicos, la puesta en valor del talento del sector, la puesta en valor del comercio local, asociaciones y colectivos y el fomento de la inclusión, equidad y accesibilidad.



El medioambiental se enfoca en mejorar la experiencia del visitante y la calidad de vida de sus residentes, con la integración del turismo con la comunidad local, promoviendo la autenticidad y la identidad cultural de Madrid, y garantizando que los beneficios del turismo se distribuyan equitativamente, e incluye entre sus objetivos específicos la promoción de la movilidad sostenible y los eventos estratégicos sostenibles.

La necesidad de este contrato se justifica en el cumplimiento de los objetivos generales del PET 2024-2027, ya que este análisis riguroso del ecosistema turístico de la ciudad de Madrid ayuda a la revalorización de la industria turística, la cohesión del turismo con la comunidad local, poniendo en valor el impacto económico que el turismo supone para la ciudad y la colaboración público-privada.

## **2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la realización del Anuario de Turismo de la ciudad de Madrid para el ejercicio 2025, publicación anual cuyo objetivo principal es entender cómo se ha comportado el turismo en la ciudad. Es una radiografía que recoge indicadores de demanda y oferta, análisis por segmentos, tanto de ocio como de negocio, tendencias, previsiones y resumen de la actividad de turismo. Asimismo, es una herramienta de difusión de la actividad turística de la ciudad, recogiendo inputs del sector e inspirando con la actividad y tendencias. Desde su primera edición en 2018, se ha consolidado como un documento de referencia para el sector profesional vinculado con la ciudad de Madrid. En el siguiente link están disponibles los anuarios de años anteriores:

<https://www.madrid-destino.com/turismo/publicaciones>

El informe será tanto para uso interno como externo, ya que servirá de herramienta de trabajo a los distintos agentes del sector turístico, públicos y privados. Este servicio incluirá también la adaptación de la línea creativa y gráfica del Anuario de Turismo al evento que se realizará en el segundo trimestre de 2025, el Foro de Turismo de Madrid, evento de carácter profesional y networking donde se darán cita instituciones, entidades y agentes tanto públicos como privados del sector turístico de Madrid.

A estos efectos, y con el objetivo de contratar un servicio integral que garantice el correcto diseño, producción y ejecución de todas las actividades previstas, Madrid Destino convoca el presente procedimiento de contratación, conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores propuestas técnicas y económicas para la prestación del servicio.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

### **3.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Procedimiento abierto simplificado

### **3.2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifica el siguiente CPV:

22460000-2 Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y manuales

79822500-7 Servicios de diseño gráfico.

73210000 - Servicios de consultoría en investigación.

### **3.3. DIVISIÓN EN LOTES: NO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

### **3.4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art.116.4.f. LCSP):**

La empresa Madrid Destino no cuenta con medios materiales ni personales propios para cubrir esta necesidad.



### 3.5. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La Dirección de Turismo de Madrid Destino será la unidad promotora y encargada del seguimiento y ejecución del contrato y que velará por el cumplimiento del mismo a través de la Responsable del Contrato, designada por el Órgano de Contratación que será Lola Antón, proyectos estratégicos y CIT, Subdirección de Marketing dependiente de la Dirección de Turismo. Dirección postal: Casa de la Panadería, Plaza Mayor nº 27 (C.P. 28012).

El Departamento de Marketing Estratégico dependiente de la Dirección de Turismo de Madrid Destino será la unidad encargada de la revisión y aprobación de la propuesta creativa, tanto del Anuario de Turismo como de las adaptaciones para el Foro de Turismo de Madrid, a cargo de Abigail Siguenza. Dirección postal: Casa de la Panadería, Plaza Mayor, 27 (C.P. 28012).

### 4. PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN:

El plazo de duración de la presente contratación será de tres meses, a partir de la formalización del contrato entre las partes.

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO Y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

#### 5.1. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado y presupuesto base de licitación: 24.790€ (IVA no incluido)

IVA 21%: 5.205,90€

Total IVA incluido: 29.995,90€

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada

#### 5.2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN:

Para la elaboración del presupuesto base de licitación, se ha seguido lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que exige que los órganos de contratación aseguren que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato a través de una correcta estimación de su importe, considerando el precio general de mercado.

En concreto, el artículo 102.4 de la LCSP establece que “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En línea con lo anterior, para calcular el presupuesto de este servicio, tomando como referencia la consulta realizada en octubre de 2025 a dos empresas del sector para obtener precios de mercado de los distintos conceptos del servicio a desarrollar, se ha realizado la media del valor de cada partida necesaria, resultando en el siguiente presupuesto estimativo:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA no incluido)
Dirección de proyecto	Dirección, control, seguimiento del proyecto e interlocución con MADRID DESTINO	7.200 €
Diseño gráfico	Elaboración de las propuestas de diseño, maquetación y creatividades	4.500 €
Infografías	Diseño e incorporación de indicadores y datos	1.800 €
Ilustraciones	Dibujos, iconos y recursos gráficos	1.800 €
Consultoría	Investigación, análisis de información, contenidos, recursos, selección imágenes	5.500 €



Adaptaciones	Adaptación de la creatividad del Anuario a los recursos del Foro de Turismo de Madrid	3.990 €
<b>TOTAL SIN IVA</b>		<b>24.790 €</b>

Valor estimado y presupuesto base de licitación será 24.790€ (IVA no incluido)

IVA 21%: 5.205,90€

Total IVA incluido: 29.995,90€

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por su parte, el artículo 145.4 LCSP establece que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en los cuales, además, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3 g) LCSP).

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Atendiendo al interés público en juego y en función del objeto del contrato, el órgano de contratación goza de un margen de elección tanto para fijar los diferentes criterios como para fijar su ponderación. Se cumple de esta forma el objetivo de establecer un sistema de comparación de ofertas que permita lograr la mejor eficiencia de los recursos públicos en atención a dos vectores: la calidad y el precio, que permitirán identificar la oferta "más ventajosa en su conjunto". La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos, siendo la máxima puntuación que se podrá obtener, 100 puntos.

Concepto	Puntuación máxima
<b>A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: proposición económica y mejoras a los mínimos establecidos en el pliego</b>	75
<b>B) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Calidad global de la propuesta</li><li>• Innovación de la propuesta</li></ul>	25
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Toda la documentación relativa a estos criterios deberá presentarse en el sobre C**



#### A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	
Concepto	Puntuación máxima
Oferta económica	40
<b>Mejoras a los mínimos: compromiso de inclusión de elementos digitales adicionales</b>	<b>25</b>
QRs de ampliación de contenido: SI (5 puntos) NO (0 puntos)	5,0
Infografías y multimedia interactivas: SI (5 puntos) NO (0 puntos)	5,0
Versiones multiformato y adaptadas: SI (10 puntos) NO (0 puntos)	10,0
Microsite de la publicación SI (5 puntos) NO (0 puntos)	5,0
<b>Mejoras a los mínimos: incluir en la publicación un encarte con información promocional de Madrid a definir con MADRID DESTINO</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>

#### OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

##### Valoración de la oferta económica

Aquellas ofertas económicas que en global superen el máximo previsto para el contrato (24.790 €, IVA no incluido.) no serán valoradas y quedarán excluidas.

El máximo de puntos posibles por este criterio es de 40 puntos. La oferta más económica recibirá el máximo de puntuación, es decir, 40 puntos. El resto de los licitadores recibirán puntos de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$X = (Pm/Px) * Pe$$

Siendo:

- **X:** puntos obtenidos por la oferta económica.
- **Px:** Precio de la oferta que se valora.
- **Pm:** Precio de la oferta más económica.
- a. **Pe:** máximo de puntos previsto para el apartado (en este caso 40).

#### Mejoras a los mínimos: compromiso de inclusión de elementos digitales adicionales.

- Compromiso de inclusión de QRs de ampliación de contenido: códigos QR que permiten acceder a contenido adicional: videos, infografías, bases de datos. SI (5 puntos) NO (0 puntos).
- Compromiso de inclusión de infografías y multimedia interactivas: infografías dinámicas, videos, audios o animaciones integradas. SI (5 puntos) NO (0 puntos).
- Compromiso de inclusión de versiones multiformato y adaptadas: PDF, ePub3, HTML5, app móvil, accesibilidad WCAG 2.1 AA SI (10 puntos) NO (0 puntos).
- Compromiso de inclusión de un microsite de la publicación: sitio web independiente con contenidos interactivos y buscador SI (5 puntos) NO (0 puntos).



**Mejoras a los mínimos: compromiso de incluir en la publicación un encarte con información promocional de Madrid a definir con MADRID DESTINO. SI (10 puntos) NO (0 puntos).**

Si se indica que SI se compromete, se debe introducir el valor 1 en la plataforma de licitación.

Si se indica que NO se compromete, se debe introducir el valor 0 en la plataforma de licitación.

**B) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:**

<b>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>CALIDAD GLOBAL DE LA PROPUESTA:</b> se valorará la calidad global de la propuesta presentada, considerando la adecuación y relevancia del contenido, la creatividad y consistencia del diseño gráfico, la adecuación al público objetivo y al posicionamiento de la marca del destino.	<b>15</b>
<b>Propuestas de máxima calidad</b> Aquellas propuestas que por su nivel de detalle y calidad de contenido se alineen con el planteamiento de MADRID DESTINO. Se analizará especialmente que los contenidos sean adecuados y alineados con los objetivos del destino, un diseño gráfico creativo y coherente con la identidad de marca y una clara adecuación al público objetivo. Las ofertas se calificarán según la información proporcionada y podrán obtener hasta un máximo de 15 puntos.	11-15
<b>Propuestas de calidad media-baja</b> Aquellas propuestas cuyo nivel de detalle sea insuficiente o el entendimiento demostrado sea de baja calidad o erróneo, con aspectos mejorables en contenidos, diseño o adecuación al público objetivo, o una integración insuficiente con la identidad de marca. Las ofertas se calificarán según la información proporcionada y podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos.	1-10
Aquellas propuestas que no incluyan una clara descripción de la propuesta de contenidos, del diseño gráfico, enfoque y propuesta visual serán calificadas en este apartado con cero puntos.	0
<b>INNOVACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> se valorarán las propuestas del licitador que van más allá de los requisitos mínimos del pliego, ofreciendo soluciones creativas que mejoren el diseño, el proceso de publicación o la experiencia del usuario.	<b>10</b>
<b>Propuesta de valoración alta:</b> Se considerará alta cuando la propuesta incorpore elementos claramente innovadores en contenidos, enfoques narrativos o diseño, aportando soluciones diferenciales que mejoren significativamente el posicionamiento del Anuario como publicación de referencia. Las ofertas se calificarán según la información proporcionada y podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos.	6-10
<b>Propuesta de valoración media-baja:</b> Se considerará media-baja cuando la propuesta muestre un grado limitado de innovación, con planteamientos convencionales o mejoras poco relevantes, sin aportar una diferenciación sustancial respecto a enfoques tradicionales o existentes. Las ofertas se calificarán según la información proporcionada y podrán obtener hasta un máximo de 5 puntos.	1-5
Se asignará 0 puntos cuando la propuesta no aporte ninguna innovación o se limite a reproducir enfoques previos sin modificaciones que contribuyan a mejorar la publicación.	0
<b>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>	<b>25</b>



## 7. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL

Únicamente deberá acreditarse por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria.

### 7.1.- Solvencia económica y financiera:

#### Criterio:

- Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

#### Acreditación:

- Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2022, 2023 y 2024), sea igual o superior, al presupuesto base de licitación.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

### 7.2. Solvencia técnica o profesional:

#### Acreditación:

- **Artículo 90.1 a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:** se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de contratación, cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a un importe de 20.000 € IVA no incluido.

La relación de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, deberá venir acompañada documentalmente por los correspondientes certificados de los servicios expresamente relacionados.

Los certificados deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que se trata de un servicio de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación.

Descripción del equipo técnico participante en la prestación del servicio, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante. Para acreditar la disponibilidad de medios no integrados en la empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para

acreditar que los tienen efectivamente a su disposición. En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que, para acreditar la solvencia técnica del contratista, deberá de comprometer la adscripción de un equipo mínimo de trabajo desde el inicio del contrato, que es el siguiente:

El equipo de trabajo deberá estar integrado como mínimo por un director de proyecto, un redactor especializado, un director de arte, un diseñador gráfico y un infógrafo. Se requerirán los CV de todos los miembros del equipo y sus dedicaciones. La empresa adjudicataria deberá tener experiencia acreditada en la realización de publicaciones institucionales, culturales o turísticas, presentando muestras fehacientes de haber realizado las mismas, según los siguientes mínimos:

- Experiencia mínima de 3 años en servicios de edición y maquetación de publicaciones institucionales, culturales o turísticas.
- Equipo técnico con perfiles especializados en redacción, diseño gráfico editorial y edición digital, infografías, con un mínimo de tres años de experiencia previa.

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará con los servicios o trabajos realizados por el personal técnico participante en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad en la prestación del servicio

- Artículo 90 b) LCSP: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

## PROPUESTA

---

Por todo lo anterior, se propone la aprobación e inicio de tramitación del expediente correspondiente a la **contratación de servicios de elaboración del Anuario de Turismo de Madrid 2025 a adjudicar mediante** procedimiento abierto simplificado, por un valor estimado de **24.790€ + IVA**, al que corresponde un IVA por valor de 5.205,90€ totalizándose en 29.995,90 €.

En Madrid, a fecha de firma:

Fdo. Lola Antón Berdasco  
Proyectos estratégicos y CIT

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 19 de noviembre de 2025 a las 12:52 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. Laura Navarrete  
Subdirectora Marketing Turismo